



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, febrero 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



VISTO.-

La Resolución de Alcaldía N° 60-2023-MDJLBYR (ii) el oficio N° 004-2023-SITCAS/MDJLBYR (iii) la carta n° 034-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR (iv) el oficio N° 005-2023-SITCAS/MDJLBYR (v) el informe N° 197-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR (vi) el proveído de Alcaldía N° 191-2023-MDJLBYR, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el mismo que establece en su inciso 12.1) y 12.2) del artículo 12°, lo siguiente:

12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Asimismo, en su inciso 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece lo siguiente:

16.1. Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos.

16.2. La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 60-2023-MDJLBYR, se designo a la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2023-2024, presentado por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero – D.L. 1057 (...);

Que, mediante informe N° 197-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que la servidora Cinthya Mariña Arévalo Bordor, representante designada para la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2024 del Sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se encuentra con compensación de días y vacaciones, por lo que estando al inicio de la negociación colectiva es necesario designar a un nuevo representante para la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2024 del Sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representante del sindicato de trabajadores CAS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ante la Comisión Negociadora, a la servidora Zoila Emperatriz de Romaña Ortiz en remplazo de la servidora Cinthya Marina Arévalo Bordor, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realice la notificación con el presente acto administrativo en el domicilio real de la servidora y realice las acciones necesarias para proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

457672-465978